

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0077834 SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS PARA LA OBRA DE “REFORMA DEL AERODROMO RESTRINGIDO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAGEBER (VALENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), el **SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS PARA LA OBRA DE “REFORMA DEL AERODROMO RESTRINGIDO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAGEBER (VALENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Código CPV: 90500000 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**. Según RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa con un porcentaje de incremento como consecuencia de la inestabilidad de los precios de materias



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

primas a fecha de la licitación y que pudiera propiciar que no se presentaran ofertas. Con el fin de facilitar la máxima concurrencia posible, se realiza el siguiente desglose:

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
33,00	Ud. Camión basculante con conductor, con una capacidad de carga de entre 20-25Tn, para transporte de residuos de obra compuestos por RCD de hormigón armado.	260,00	8.580,00
827,00	t. Depósito de RCD hormigón armado. LER 17 01 01	8,00	6.616,00
45,00	Ud. Cambio de contenedor RCDs 6 m3. Entrega en obra, recogida y transporte de contenedor de RCDs de 6 m3 de capacidad a instalación de valorización y/o eliminación, realizado por transportista autorizado.	120,00	5.400,00
64,00	Ud. Alquiler mensual contenedor RCDs 6 m3.	20,00	1.280,00
4,00	Ud. Alquiler y transporte RP camión 8 bidones/ó 2 cont 1m3	115,00	460,00
30,00	Ud. Servicio de retirada saca tipo Big Bag	8,50	255,00
16,00	t. Canon RCDs limpios de hormigón. Código LER: 17 01 01	5,00	80,00
67,00	t. Depósito RCDs materiales cerámicos limpios LER 17 01 03	8,00	536,00
7,00	t. Canon de RCDs metales mezclados. Depósito de residuos compuestos por metales mezclados, con una densidad aproximada de 4 t/m3, en instalación autorizada para la valorización y/o eliminación de RCDs con código 17 04 07 de la Lista Europea de Residuos (LER) vigente.	7,00	49,00
8,00	t. Canon de RCDs madera. Depósito de residuos compuestos por madera con una densidad aproximada de 0.5 t/m3, en instalación autorizada para la valorización y/o eliminación de RCDs con código 17 02 01 de la Lista Europea de Residuos (LER) vigente.	33,00	264,00
2,00	t. Canon de plástico. Depósito de residuos compuestos por plástico con una densidad aproximada de 0.5 t/m3, en instalación autorizada para la valorización y/o eliminación de RCDs con código 17 02 03 de la Lista Europea de Residuos (LER) vigente.	12,00	24,00
2,00	t. Canon de RCDs papel y cartón. Depósito de residuos compuestos por papel y cartón con una densidad aproximada de 0.1 t/m3, en instalación autorizada para la valorización y/o eliminación de RCDs con código 20 01 01 de la Lista Europea de Residuos (LER) vigente.	15,00	30,00
33,00	t. Canon RCDs mezclados LER 17 09 04. Depósito de residuos mezclados de construcción y demolición (distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03) con entre el 50% y 70% de material no reciclable con una densidad de entre 0.50 y 0.8 t/m3, en instalación autorizada para la valorización y/o eliminación de RCDs con código 17 09 04 de la Lista Europea de Residuos (LER) vigente	11,00	363,00
6,00	t. Canon RP LER 15 01 10* bidón 200 l.	15,00	90,00
1,00	PA. Partida alzada para imprevistos	2.500,00	2.500,00
TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)			26.527,00
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			5.570,67

TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)	32.097,67
---	------------------

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor		20.842,26 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD		21.486,87 €
TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES	13%	24.935,38 €
TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	26.527,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato **TOTAL** asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS (26.527,00 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción: SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS PARA LA OBRA DE “REFORMA DEL AERODROMO RESTRINGIDO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAGEBER (VALENCIA)” ,	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	26.527,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (IVA no incluido)	26.527,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos, los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA no incluido**. Mediante

declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. epígrafe 3.1.**

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Para resultar adjudicatario de más de un lote, la cifra a acreditar por el licitador deberá ser no inferior a la suma de los importes exigidos para cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado servicios de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales, no sea inferior a **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) IVA** no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. **(Anexo II, epígrafe 4.1).**

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.4 LCSP 2017 letras b a i, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Para resultar adjudicatario de más de un lote, la cifra a acreditar por el licitador deberá ser no inferior a la suma de los importes exigidos para cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la

competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

- Habilitación empresarial o profesional

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la **empresa licitante indicando que se dispone de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible** para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, a saber:

- **Acreditación de que se encuentra registrado como gestor de residuos** código (E-XXX.XX) **por la Generalitat Valenciana**
- **Acreditación de que se encuentra registrado como transportistas de residuos** código (E-XXX.XX) **por la Generalitat Valenciana**
para los códigos LER de residuos a retirar:

Descripción	Código LER
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	15 01 10*
Hormigón	17 01 01
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03
Madera.	17 02 01
Plástico.	17 02 03
17 04 07 Metales mezclados.	17 04 07
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04
Papel y cartón.	20 01 01

La elección de este criterio se justifica por la necesidad de cumplir requisitos legales exigidos para llevar a cabo este tipo de actividad, artículo 65 de la LCSP.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica. Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un servicio perfectamente definido y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Toda la documentación que se genere como resultado del desarrollo de los trabajos, deberá realizarse y distribuirse, en la medida de lo posible, en soporte digital para minimizar su impresión y para ahorro de los consumos de papel en los trabajos a realizar. En caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la insuficiencia de medios

Los medios humanos solicitados en el presente pliego no pueden ser cubiertos por personal de TRAGSA dada la especialización que se requiere.